



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-14-658

ACTA N° O-14
FECHA: 24-10-05

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

RESUELVE

Modificar el artículo 11 literal a) del Capítulo III De La Renovación, del **Reglamento del Programa Beca-Trabajo**, sancionado en **resolución N° S-O-02-056 de fecha 08-02-1995**, de la siguiente manera:

Donde dice:

Artículo 11: Para la renovación de la beca-trabajo el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Mantener un índice académico de 7,5 puntos.

Debe decir:

Artículo 11: Para la renovación de la beca-trabajo el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) **Mantener el índice académico de 6,6 puntos.**


Dr. José Tarazona
Rector-Presidente




Dra. M. Arlene Zambrano
Secretario

Fecha de distribución: 01 NOV 2005
JT/MAZ/MTR/st
SA251005

c.c. Miembros del Consejo - Contraloría Interna - Consultoría Jurídica - Coordinaciones Generales Dirección de Administración - Dirección de Personal - Coord. de Recursos Humanos - Coord. de Finanzas - Auditoría Interna - Dpto. Formulación Presupuestaria - Consejo Académico - Coord. de Admisión y Control de Estudios - WEBSITE - Archivo General - SAC